



RESOLUCIÓN N° 814....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN, INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 30 de noviembre

del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 849 de fecha 24 de octubre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; la Acta N° 52 de fecha 18 de octubre de 2022; del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1001/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DGT N° 849 de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Karen Benítez, Fátima Alonso y Alba Domínguez*, a fin de que las mismas, hagan efectiva su participación en el “Curso para Laboratorios de Ensayos y de Calibración, Interpretación e Implementación de la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC 17025:2017”, a ser desarrollado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en la modalidad virtual, los días 29 y 30 de noviembre de 2022, cuyo costo de inscripción asciende a la suma total de Gs. 2.376.000 (*Guaraníes dos millones trescientos setenta y seis mil*) por un grupo de 3 (*tres*) participantes, con el descuento del 10% (*por ciento*) incluido.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 814-...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN, INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 144.- "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022", en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)" dispone:

Artículo 18.- "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

Artículo 19.- "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

Artículo 20.- "Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas".

Artículo 31.- "Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".

Artículo 36.- "El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para



RESOLUCIÓN N° 814.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN, INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 2068/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, conforme consta en el Acta N° 52 de fecha 18 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 7802/22, ha recomendado la aprobación para la participación de las servidoras públicas: Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, Fátima Lucia Alonso Espínola, con C.I. N° 4.205.434, y Alba Luz María Domínguez Arbués, con C.I. N° 1.536.599, en el “Curso para Laboratorio de Ensayos y de Calibración, Interpretación e Implementación de la Norma NP – ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC 17025:2017”, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), y desarrollado los días 29 y 30 de noviembre del 2022, cuyo monto a ser abonado asciende a la suma total de Gs. 2.376.000. (Guaraníes dos millones trescientos setenta y seis mil), con el descuento del 10% (Diez por ciento) por un grupo de 3 (tres) personas, que deberá a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor del CONACYT - ONA.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.


Ing. Agr. María Carmelita López
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 814.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN, INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Providencia N° 1370/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1001/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de las servidoras públicas: *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Fátima Lucia Alonso Espínola*, con C.I. N° 4.205.434, y *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, en el “Curso para Laboratorio de Ensayos y de Calibración, Interpretación e Implementación de la Norma NP – ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC 17025:2017”, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 52/22.

POR TANTO:

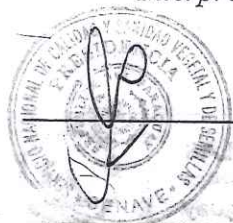
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Fátima Lucia Alonso Espínola*, con C.I. N° 4.205.434, y *Alba Luz María Domínguez Arbués*, con C.I. N° 1.536.599, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Curso para Laboratorio de Ensayos y de Calibración, Interpretación e Implementación de la Norma NP – ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC 17025:2017”, desarrollado los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.376.000 (*Guaraníes dos millones trescientos setenta y seis mil*), a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), en concepto de capacitación, por la participación de las servidoras públicas individualizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el “Curso para Laboratorio de Ensayos y de Calibración, Interpretación e Implementación de la Norma NP – ISO/IEC 17025:2018 Eq. ISO/IEC

[Firma]
Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...814...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN, INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

17025:2017”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
TV/ct/mc/rp


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 808/2022
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

